

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Nº 368 -2007 - GRH/PR

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios de Consultoría, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con R.U.C. Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará "**EL GOBIERNO REGIONAL**"; y, de otra parte el **Ing. Civil PERCY NEYER LOPEZ MEDINA**, identificado con D.N.I. Nº 40377887, C.I.P. Nº 76667, R.U.C. Nº 10403778872, con domicilio en el Jr. Pachacutec Nº 229 Amarilis - Huánuco; a quien en adelante se le denominará el "**CONSULTOR**"; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 005-2003-CRH, reformulado mediante Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR-GRH, es un Organismo Público Descentralizado con autonomía económica y administrativa, cuya finalidad es promover e impulsar el desarrollo socio-económico, sostenido y armónico de la Región Huánuco, revalorizando sus patrones culturales e impulsando las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la Inversión Pública, en concordancia con la Ley Nº 28927 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007; dicho Contrato de Consultoría se efectiviza a través del Informe Nº 356-2007-GRH/GRI, de fecha 24 de septiembre del año 2007, proveniente de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Informe Nº 2200-2007-GRH - GRI/SSEO, de fecha 24 de septiembre del presente año, de la Sub Gerencia Estudios y Obras.

DEL CONSULTOR:

El Ingeniero, se encuentra apto para suscribir contratos con las Instituciones Públicas, dada su experiencia profesional y conforme se advierte en el curriculum vitae presentado.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO Y FINES

Por el presente documento el **GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, contrata los Servicios de Consultoría del Ingeniero, para la Elaboración del Análisis y Diseño Estructural del Modulo del Puesto de Salud de Huancan del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud de Tingo Chico, Huancan, Shunqui y Marías de la Micro Red Pachas, Red Marañon - DIRESA - Huánuco". Asimismo dicho estudio comprende conocer las dimensiones de los elementos estructurales, cantidad necesaria de acero y tipo de cimentación necesaria. El estudio tiene que enmarcarse en trabajos de gabinete en base a los datos obtenidos del Estudio de Capacidad Portante de suelos, las cuales servirán para establecer el esquema estructural y las características geométricas, tipo de estructura y funcionalidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Por el presente Contrato, el Consultor se obliga a cumplir con lo siguiente:

- Recopilación y Evaluación de la información existente.
- Modelación en Programa SAP
- Evaluación y Análisis de elementos estructurales.
- Interpretación de datos obtenidos.

PERCY N. LÓPEZ MEDINA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. Nº 76667

- Cantidad de Acero para elementos estructurales.
- Diseños estructurales.
- Hojas de Cálculo.
- Conclusiones y Recomendaciones.

CLÁUSULA CUARTA: LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL GOBIERNO REGIONAL por los servicios que prestará el CONSULTOR, se compromete a pagar con cargo a la cadena funcional 14.064.0178.2.045057.2.122966-0173.01.02 de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA FORMA DE PAGO

Por los servicios que prestará el CONSULTOR, el Gobierno Regional Huánuco se compromete a pagar el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y deducciones de la SUNAT; pago que se realizara a la entrega del 100% del Estudio, Previo Informe de Conformidad de la Sub Gerencia de Estudios y Obras.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE ELABORACION

El plazo para la Elaboración del Análisis y Diseño Estructural del Modulo del Puesto de Salud de Huancan del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud de Tingo Chico, Huancan, Shunqui y Marías de la Micro Red Pachas, Red Marañon – DIRESA - Huánuco", es de treinta (30) días calendario, plazo que se computará a partir del 01 de octubre del presente año.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL

Que, conforme establece el Art. 1341º del Código Civil, queda establecido que en caso de incumplimiento por parte del CONSULTOR de las cláusulas contenidas en el presente y las obligaciones asumidas, será pasible de una penalidad de limitar el resarcimiento a la contraprestación; de persistir en el incumplimiento se procederá a la resolución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En caso que el CONSULTOR, incumpla injustificadamente con presentar la Elaboración del Análisis y Diseño Estructural del Modulo del Puesto de Salud de Huancan del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios Materno Infantiles de los establecimientos de Salud de Tingo Chico, Huancan, Shunqui y Marías de la Micro Red Pachas, Red Marañon – DIRESA - Huánuco", en el plazo previsto, y/o no cuenta con la capacidad técnica para continuar normalmente el trabajo, el Gobierno Regional Huánuco, notificará por escrito al Consultor la actividad o inactividad incumplida que motiva la resolución del contrato, entendiéndose esta Cláusula por resolutoria de pleno derecho y que el Gobierno Regional Huánuco, hará valer con la sola comunicación escrita, de conformidad a lo establecido en el Art. 1430º del Código Civil, sin perjuicio de iniciar otras acciones legales que corresponda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco a los 28 días del mes de SETIEMBRE del dos mil siete.



Gobierno Regional Huánuco

Abog. Jorge Espinoza Egoávil
Presidente

Percy N. López Medina
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 76667